

RED PÚBLICA DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL





RED PÚBLICA DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL



RED PÚBLICA DE CENTROS
DE EDUCACIÓN INFANTIL



La Comunidad de Madrid considera que los niños y niñas tienen derecho a ser educados desde su nacimiento, y viene asumiendo la obligación de contribuir a esa educación entendiéndola como el pleno desarrollo de una persona, en todas sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.

Asimismo considera que la educación –fundamentalmente en los primeros años de vida– constituye uno de los principales recursos para la compensación de desigualdades entre los seres humanos.

Consecuentemente con estos planteamientos, la Consejería de Educación y Cultura, en colaboración con los Ayuntamientos y con otras instituciones, ha dotado en los últimos años a la región de Madrid de un conjunto de centros dedicados a la atención educativa a los niños y niñas, desde los primeros meses de vida hasta los seis años de edad.

Los citados Centros constituyen la **Red Pública de Centros de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid**, que pretende ofrecer unos servicios educativos de calidad a la infancia, contemplando la diversidad de situaciones de los grupos sociales y de las familias y ofertando Programas y Modelos educativos diferentes.

Para lograrlo ha sido fundamental la estrecha colaboración entre las Administraciones Públicas –local, autonómica y central– para rentabilizar e incrementar los recursos públicos destinados a la infancia y para planificar conjuntamente y de forma solidaria la distribución de los mismos.

La configuración de la Red Pública se inició por la Comunidad de Madrid en 1984 y se ha venido desarrollando



permanentemente desde entonces, transformando en Escuelas de Educación Infantil las antiguas Guarderías de titularidad pública, incorporando escuelas de titularidad municipal, o de otras instituciones públicas (Universidad Autónoma de Madrid y Consejo Superior de Investigaciones Científicas), construyendo nuevos centros y reformando centros educativos ya existentes. La Red Pública está formada por:

- **Escuelas de Educación Infantil**
(a ellas se refiere el presente folleto).
- **Casas de Niños.**



■ La Educación Infantil

La Educación Infantil es la primera etapa del sistema educativo español. Constituye un núcleo de enseñanza no obligatoria, dirigido a niños y niñas de 0 hasta 6 años.

La Educación Infantil contribuye a desarrollar en los niños capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- Relacionarse con los demás a través de las distintas formas de expresión y de comunicación.

-
- Observar y explorar su entorno natural, familiar y social.
 - Adquirir progresivamente una autonomía en sus actividades habituales.

Comprende dos ciclos. El primero se extiende hasta los tres años, y el segundo desde los tres a los seis años.

En el primer ciclo de la Educación Infantil se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de la convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato.





En el segundo ciclo se procurará que el niño aprenda a hacer uso del lenguaje, descubra las características físicas y sociales del medio en que vive, elabore una imagen de sí mismo positiva y equilibrada, y adquiera los hábitos básicos de comportamiento que le permitan una elemental autonomía personal.

Los contenidos educativos se organizarán en áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles, y se abordarán a través de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño.

Entre los principios que rigen la metodología educativa destacan la importancia de las actividades, las experiencias y los procedimientos; el juego, la creación de un clima de seguridad, afecto y confianza y de un ambiente agradable mediante la organización de los espacios, de los materiales y la distribución del tiempo.

■ **Las Escuelas de Educación Infantil**

Son centros educativos para niños y niñas hasta los 6 años de edad. Las Escuelas de Educación Infantil acogen niños del primer ciclo o de ambos ciclos de la Educación Infantil, en función de las necesidades de la zona en que se ubican.

Todas tienen los mismos principios educativos y sociales, y comparten los mismos criterios de calidad en cuanto a: condiciones materiales de los edificios, especialización del personal, atención de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, participación de los padres y las madres, etc.

Las aulas se organizan con grupos cuyo número oscila entre 8 y 25 niños y niñas dependiendo de su edad. Estos agrupamientos podrán realizarse con niños y niñas de igual o distinto año de nacimiento.

En todas las Escuelas se integran niños y niñas con necesidades educativas especiales que reciben atención y apoyo psicopedagógico en el marco del currículo y las programaciones del centro y aulas.

■ Principios Educativos de la Escuela Infantil

La Escuela Infantil realiza una labor complementaria a la de las familias en la atención y educación de sus hijos aportando un conjunto de experiencias favorecedoras del desarrollo de los niños y niñas.

Esta labor se realiza en la Escuela Infantil teniendo en cuenta los siguientes principios educativos:

- La educación es un derecho de todos los niños y niñas. Ha de ser una educación sin discriminación social, ideológica, psíquica o física de ningún tipo. Debe ser compensadora de desigualdades e integradora de todas las diferencias y particularidades. En definitiva, debe impulsar el respeto y la tolerancia.
- La Educación Infantil debe potenciar el crecimiento de los niños y las niñas como desarrollo global de todas sus capacidades: físicas, afectivas, intelectuales y sociales.
- La educación debe ayudar a los niños y niñas a construir sus propios aprendizajes.



El proceso educativo está abierto a las necesidades del barrio y participa de la vida del entorno.

Todos estos principios, junto con el modelo organizativo de la Escuela, aparecen recogidos en el **Proyecto Educativo de Centro** que elabora cada Escuela.

■ **Características Arquitectónicas de los Centros de Educación Infantil**

Son centros educativos ubicados en edificios singulares cuyos espacios se han diseñado pensando en los niños y en los adultos; por tanto, están adaptados a sus necesidades y reúnen unas características peculiares de utilidad, calidad, seguridad, etc.

La Consejería de Educación y Cultura entiende que la armonía funcional y arquitectónica constituye un aspecto que se debe tener en cuenta como elemento educativo dada la importancia de los espacios dentro de la actividad y el desarrollo del niño y de la niña.

En la Escuela Infantil el espacio debe plantearse como el recurso más cercano, familiar y permanente del que van a disponer el educador y los niños. En consecuencia, todos los espacios son potencialmente educativos: aulas, pasillos, vestíbulos, cocina, servicios, patios, etc. de manera que el niño pueda aprender en cada uno de ellos, y el adulto debe con su acción educativa conseguir que los espacios sean una fuente de estímulos para el desarrollo de sus capacidades estéticas y creativas, y favorezca su curiosidad.





Al tiempo la funcionalidad del edificio debe permitir su adaptación a los cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La distribución de los espacios en una Escuela ayuda a conseguir que las necesidades de todos sus usuarios queden satisfechas:

- Los niños de 0 a 6 años tienen necesidad de espacios para: descansar, jugar, deambular, correr, experimentar, satisfacer sus necesidades fisiológicas.
- Los adultos en la Escuela necesitan lugares para reunirse, trabajar, relacionarse con los padres, descansar, etc.
- Los padres en una Escuela participativa cuentan también con espacios específicos.

■ **Órganos de Gobierno de las Escuelas de Educación Infantil**

Los Órganos de Gobierno de las Escuelas de Educación Infantil, como centros educativos que son, se basan en los principios de actuación de la legislación educativa vigente, adaptados a las peculiaridades de estos centros.

■ **Órganos unipersonales**

DIRECTOR/A

El/la director/a de la Escuela, entre otras funciones, dirige y coordina las actividades del centro, preside el Consejo Escolar, ejerce la jefatura de personal, y representa a la administración y al centro.

■ Órganos colegiados

CONSEJO ESCOLAR

Representa, por delegación, a la comunidad educativa. Sus miembros se eligen por votación entre los diferentes colectivos integrantes de la misma y, según el número de unidades, está formado por:

- El/la Director/a del centro.
- Representantes de los padres y de las madres.
- Representantes del equipo educativo.
- Representante del Personal de administración y servicios.
- Representante del Ayuntamiento o Junta Municipal.

El Consejo Escolar garantiza la participación y colaboración de todas las personas adultas implicadas en la gestión y funcionamiento de la Escuela.

Las funciones, entre otras, del Consejo Escolar son:

- Aprobación del Proyecto Educativo de Centro.
- Admisión de los niños en el marco de lo establecido en la Normativa de admisión de la Consejería de Educación.
- Fijación y revisión de las cuotas que abonan las familias según baremo establecido por la Consejería de Educación y Cultura.

-
- Aprobación del Plan Anual de Centro, así como la Memoria Anual y las propuestas de planes de mejora.
 - Aprobar el presupuesto económico de la Escuela.
 - Establecimiento de relaciones de colaboración con otros centros o instituciones para fines culturales o educativos.

Los Consejos Escolares se renuevan cada dos años mediante convocatoria de elecciones.

EL EQUIPO EDUCATIVO O CLAUSTRO

Está formado por educadores/as y maestros/as especialistas en Educación Infantil. Uno de ellos es el/la director/a de la Escuela. Cada Escuela cuenta con un educador o maestro por aula y, al menos, uno más por cada 30 niños/niñas.

Los profesionales del equipo educativo ayudan a los niños y niñas en la construcción del conocimiento, en el aprendizaje y en el desarrollo. También organizan las actividades y experiencias, para que el desarrollo se vea favorecido por unos procesos de enseñanza y aprendizaje adecuadamente dirigidos.



■ **El personal de administración y servicios**

Está integrado por personal de cocina, limpieza y administración, que colabora en la creación de un adecuado ambiente educativo.

■ **El Equipo de Atención Temprana**

El EAT como apoyo externo a la Escuela asesora y orienta al equipo educativo en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de la propuesta educativa global del centro y específicamente respecto a los niños y niñas que presentan dificultades en algún momento del desarrollo, con actuaciones directas y en colaboración con las familias.



Los padres y madres de los niños y niñas en la Escuela Infantil

La Escuela Infantil comparte con la familia la responsabilidad de la educación de los niños y niñas.

Los padres y las madres son protagonistas fundamentales en el proceso educativo. La colaboración con ellos debe garantizarse desde todas y cada una de las funciones que se dan en la Escuela Infantil.

La Escuela Infantil garantiza la colaboración con los padres y las madres en el proceso educativo, y establece unos cauces de información y participación, fijados en el Proyecto Educativo de Centro.

Estos cauces de información proporcionan un intercambio habitual sobre las actitudes y progresos de los niños, y una mutua transmisión de información sobre los acontecimientos cotidianos.

Desde el punto de vista orgánico los padres participan con sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, contribuyendo a la organización y la gestión de la escuela.

La Escuela favorecerá además la creación de Asociaciones de Padres y Madres, y animará y facilitará su funcionamiento.

Solicitud de plaza en las Escuelas de Educación Infantil

La convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza normalmente en los meses de abril y mayo.